

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CO1.PCCNTR.1127116 del 16 de octubre de 2019
ACTA DE REINICIO ANTICIPADO PRÓRROGA N° 8 A LA SUSPENSION N° 5

En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2024 se reunieron las siguientes personas: **CARLOS ALBERTO BENAVIDES SUESCÚN** identificado con C.C. No. 19.260.448 de Bogotá D.C., en calidad de director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (e) como supervisor, **YENNY CRISTINA MÉNDEZ GALÁN**, identificada con C.C. No. 33.368.300 de Tunja, en su condición de Apoyo a la supervisión y **BLANCA INES BUITRAGO FARAH** identificada con C.C. No. 41.638.871 de Bogotá D.C., representante legal de CONSORCIO GB 10 CONSULTORES S.A.S. NIT. 900.934.816-6 como Interventor, para suscribir el REINICIO ANTICIPADO A LA PRORROGA N° 8 A LA SUSPENSION N° 5 del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COLEGIO NUEVOS EN EL PREDIO DENOMINADOS HACIENDA CASABLANCA LOCALIDAD 19 CIUDAD BOLÍVAR DEL DISTRITO CAPITAL
PLAZO INICIAL:	9 meses
FECHA DE INICIACIÓN:	15 de noviembre de 2019
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	14 de agosto de 2020
FECHA DE SUSPENSIÓN N° 1	16 de julio de 2020
TIEMPO DE SUSPENSIÓN N° 1	45 días Calendario
FECHA DE PRÓRROGA N° 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1	30 de agosto de 2020
TIEMPO INICIAL DE PRÓRROGA N° 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1	45 días calendario
TIEMPO REAL DE PRÓRROGA N° 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1	36 días calendario
REINICIO ANTICIPADO	5 de octubre 2020
FECHA DE SUSPENSIÓN N° 2	9 de octubre de 2020
TIEMPO DE SUSPENSIÓN N° 2	45 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA N° 1 A LA SUSPENSIÓN N° 2	23 de noviembre de 2020
TIEMPO DE PRÓRROGA N° 1 A LA SUSPENSIÓN N° 2	30 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA N° 2 SUSPENSIÓN N° 2	23 de diciembre de 2020
TIEMPO DE PRÓRROGA N° 2 SUSPENSIÓN N° 2	45 días calendario
FECHA DE REINICIO SUSPENSIÓN N° 2	6 de febrero de 2021
FECHA DE SUSPENSIÓN N° 3	23 de febrero de 2021
TIEMPO SUSPENSIÓN No. 3	30 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA N° 1 SUSPENSIÓN N° 3	25 de marzo de 2021
TIEMPO DE PRÓRROGA N° 1 A LA SUSPENSIÓN N° 3	30 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA N° 2 A LA SUSPENSIÓN N° 3	24 de abril de 2021
TIEMPO DE PRÓRROGA N° 2 A LA SUSPENSIÓN N° 3	30 días calendario

FECHA DE PRÓRROGA N° 3 A LA SUSPENSIÓN N° 3	24 de mayo de 2021
TIEMPO DE PRÓRROGA N° 3 A LA SUSPENSIÓN N° 3	45 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA N° 4 A LA SUSPENSIÓN N° 3	8 de julio de 2021
TIEMPO DE PRÓRROGA N° 4 A LA SUSPENSIÓN N° 3	45 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA N° 5 A LA SUSPENSIÓN N° 3	22 de agosto de 2021
TIEMPO DE PRÓRROGA N° 5 A LA SUSPENSIÓN N° 3	45 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA N° 6 A LA SUSPENSIÓN N° 3	6 de octubre de 2021
TIEMPO DE PRÓRROGA N° 6 A LA SUSPENSIÓN N° 3	45 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA N° 7 A LA SUSPENSIÓN N° 3	20 de noviembre de 2021
TIEMPO DE PRÓRROGA N° 7 A LA SUSPENSIÓN N° 3	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA N° 8 A LA SUSPENSIÓN N° 3	19 de enero de 2022
TIEMPO DE PRÓRROGA N° 8 A LA SUSPENSIÓN N° 3	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA N° 9 A LA SUSPENSIÓN N° 3	20 de marzo de 2022
TIEMPO DE PRÓRROGA N° 9 A LA SUSPENSIÓN N° 3	11 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA N° 10 A LA SUSPENSIÓN N° 3	31 marzo de 2022
TIEMPO INICIAL DE LA PRÓRROGA N° 10 A LA SUSPENSIÓN N° 3	8 días calendario
TIEMPO REAL DE LA PRÓRROGA N° 10 A LA SUSPENSIÓN N° 3	7 días calendario
FECHA DE REINICIO ANTICIPADO PRÓRROGA N° 10 A LA SUSPENSIÓN N° 3	7 abril de 2022
FECHA DE SUSPENSION N° 4	8 abril de 2022
TIEMPO INICIAL DE LA SUSPENSIÓN N° 4	22 días calendario
TIEMPO REAL DE SUSPENSIÓN N° 4	18 días calendario
FECHA DE REINICIO ANTICIPADO SUSPENSIÓN N° 4	26 abril de 2022
MODIFICACION N° 1 (CONTRACTUAL)	12 meses
FECHA DE SUSPENSION N° 5	10 abril de 2023
TIEMPO DE SUSPENSIÓN N° 5	60 días calendario
FECHA PRÓRROGA N°1 A LA SUSPENSION N° 5	9 de junio de 2023
TIEMPO DE PRÓRROGA N°1 A LA SUSPENSION N°5	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA N° 2 A LA SUSPENSIÓN N°5	8 de agosto de 2023
TIEMPO DE PRÓRROGA N° 2 A LA SUSPENSION N° 5	60 días calendario
FECHA PRÓRROGA N° 3 A LA SUSPENSION N° 5	7 de octubre de 2023
TIEMPO DE PRÓRROGA N° 3 A LA SUSPENSION N° 5	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA N° 4 A LA SUSPENSIÓN N° 5	6 de diciembre de 2023
TIEMPO PRÓRROGA N° 4 A LA SUSPENSIÓN N° 5	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA N° 5 A LA SUSPENSIÓN N° 5	4 de febrero de 2024
TIEMPO PRÓRROGA N° 5 A LA SUSPENSIÓN N° 5	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA N° 6 A LA SUSPENSIÓN N° 5	4 de abril de 2024
TIEMPO PRÓRROGA N° 6 A LA SUSPENSIÓN N° 5	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA N° 7 A LA SUSPENSIÓN N° 5	3 de junio de 2024
TIEMPO PRÓRROGA N° 7 A LA SUSPENSIÓN N° 5	90 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA N° 8 A LA SUSPENSIÓN N° 5	1 de septiembre de 2024

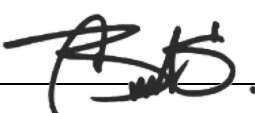
TIEMPO INICIAL PRÓRROGA N° 8 A LA SUSPENSIÓN N° 5	60 días calendario
TIEMPO REAL PRÓRROGA N° 8 A LA SUSPENSIÓN N° 5	57 días calendario
REINICIO ANTICIPADO A PRORROGA N° 8 A LA SUSPENSIÓN N° 5	28 de octubre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO EN VIRTUD DEL PRESENTE REINICIO ANTICIPADO	20 de noviembre de 2024

FUNDAMENTOS DEL REINICIO ANTICIPADO LA PRÓRROGA No. 08 A LA SUSPENSIÓN No. 5:	<p>Durante la ejecución del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR. 1127116 de 2019 cuyo objeto consiste en I "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COLEGIO NUEVOS EN EL PREDIO DENOMINADOS HACIENDA CASABLANCA LOCALIDAD 19 CIUDAD BOLÍVAR DEL DISTRITO CAPITAL", se han presentado circunstancias que han afectado el desarrollo normal del proyecto, dando lugar a prórrogas y suspensiones, en ese sentido se han realizado ajustes en el cronograma de actividades debido a necesidades surgidas durante el proceso de aprobación de diseños ante terceros (EAAB, IDU y SDA) para las obras de urbanismo externo del proyecto. En ese sentido, se advierte que las novedades contractuales surgidas en el desarrollo del contrato de consultoría No. CO1.PCCNTR.1083204 de 2019 generaron los mismos efectos en el contrato de interventoría. Esto significa que las suspensiones y prórrogas a las mismas efectuadas en el contrato de consultoría fueron igualmente aplicadas al contrato de interventoría, asegurando la coherencia y el alineamiento de ambos acuerdos contractuales.</p> <p>Este enfoque garantiza que las responsabilidades, obligaciones y condiciones establecidas en el contrato de interventoría reflejen y se adapten a las mismas circunstancias y cambios experimentados por el contrato de consultoría. A continuación, la supervisión del mencionado contrato procede a sintetizar las novedades contractuales que lo preceden y a desarrollar los fundamentos que respaldan la Prórroga 8 a la Suspensión No.2, en los siguientes términos:</p> <p>El 15 de noviembre de 2019 se suscribió entre las partes el Acta Inicio del Contrato de Consultoría No. CO1.PCCNTR.1127116 de 2019.</p> <p>El 16 de julio de 2020 se efectuó una primera suspensión al Contrato, que obedeció a retrasos en la revisión por parte de la Curaduría No. 4, luego de radicar el proyecto el 2 de julio de 2020, la suspensión se extendió hasta el 14 de octubre de 2020 incluida la prórroga a la suspensión No. 1. El 05 de octubre de 2020 se suscribe el reinicio No. 01 para abordar las observaciones de la Curaduría No. 4.</p> <p>El 09 de octubre de 2020 se presenta una segunda suspensión, motivada por nuevos retrasos en el proceso de licenciamiento por parte de la Curaduría No. 4(etapa final de revisiones). La cual contó con dos prórrogas más por temas de proceso de licenciamiento por parte de la curaduría urbana No. 4. La Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 2 suscrita el 23 de noviembre de 2020 y la Prórroga No.2 a la Suspensión No. 2 del 23 de diciembre de 2020 hasta el 05 de febrero de 2021.</p> <p>El 05 de febrero de 2021 se suscribió el acta de reinicio No. 1, indicando como fecha de reinicio del contrato el 06 de febrero de 2021 se hace efectivo el reinicio No. 02 para continuar con la gestión de entrega de los productos objeto de contrato.</p> <p>El 23 de febrero de 2021 se suscribió el Acta de suspensión No. 03 para continuar con los trámites ante las entidades públicas para las respectivas aprobaciones del proyecto, esta suspensión contó con 10 prórrogas hasta el 07 de abril de 2022.</p>
--	--

	<p>El 07 de febrero de 2022, se suscribe el Acta de reinicio anticipado a la Suspensión No. 03, esta decisión se basa en la necesidad de retomar los estudios y trámites pertinentes para la contratación del diseño de redes urbanísticas, de acuerdo con lo requerido por las entidades.</p> <p>El 08 de abril de 2022, se suscribe el Acta de suspensión No. 04. Esta suspensión se justificó en la necesidad de continuar la consecución de las pólizas que respaldan los contratos y completar los trámites para la contratación del diseño de redes urbanísticas</p> <p>El 26 de abril de 2022, se suscribe el Acta de reinicio anticipado a la Suspensión No. 04, con el objetivo de reanudar los estudios y trámites pertinentes para la contratación del diseño de redes urbanísticas.</p> <p>El 10 de abril de 2023, se suscribe el Acta de suspensión No. 05 de los contratos de Consultoría e Interventoría, esta suspensión ha contado con siete prorrogas es decir se encuentra suspendido hasta el 31 de agosto de 2024, Esto con base en las razones presentadas por el Contratista y respaldadas por el contratista de interventoría, en los trámites con la Secretaría del Medio Ambiente, EAAB y el IDU, que están más allá del control directo de las partes contratantes.</p> <p>Considerando lo expuesto anteriormente y la persistencia de las razones que originaron la suspensión No. 5, el consultor, a través del oficio No U-100-310724 del 31 de julio de 2024, solicita la realización del Acta de Prórroga No. 8 a la Suspensión No. 5.</p> <p>De igual manera, cumpliendo con las obligaciones contractuales, el interventor, mediante el oficio No GBCBL-2024-020 del 16 de agosto de 2024, remitido a la SED mediante correo electrónico el 23 de agosto de 2024, evalúa y respalda dicha solicitud. El interventor en dicho radicado, solicita el mismo tratamiento para el contrato de interventoría, donde registra:</p> <p><i>“(...)De acuerdo a lo anterior y ya que la continuación de la ejecución de los productos para finalización del objeto contractual depende de un tercero, esta interventoría, considera necesaria la prórroga No. 8 a la suspensión No. 5, de los contratos de Consultoría No. 1083204 y de interventoría No. 1127116 por un periodo de sesenta (60) días calendario a partir del 1 de septiembre 2024,</i></p> <p><i>sin perjuicio de que los motivos de suspensión se puedan superar antes del término estipulado, se dará el reinicio del mismo inmediatamente.”</i></p> <p>El supervisor del presente contrato avala la solicitud de Prórroga No. 8 a la Suspensión No. 5 y manifiesta que se realiza de manera consciente y voluntaria por parte de los firmantes, sin implicar ningún reconocimiento económico a favor de ninguna de las partes.</p> <p>En ese sentido, se solicita llevar a cabo la prórroga por un período de sesenta (60) días calendario, es decir, desde el 01 de septiembre de 2024 hasta el 30 de octubre de 2024, o antes en caso de que las condiciones que motivan la prórroga de la suspensión sean superadas. Por lo tanto, las partes de mutuo acuerdo aceptan el reinicio automático del contrato el día 31 de octubre de 2024, fecha establecida en la presente solicitud de prórroga a la suspensión.</p> <p>El Contratista de interventoría se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales acorde con las condiciones estipuladas en el Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR. 1127116 de 2019</p>
--	---

	<p>Cumpliendo con las obligaciones contractuales, el interventor, mediante el oficio No GB-CBL-2022- 022 del 28 de octubre de 2024, remitido a la SED mediante correo electrónico el 28 de octubre de 2024, realiza dicha solicitud. El interventor en dicho radicado, solicita el mismo tratamiento para el contrato de interventoría, donde registra:</p> <p>"SOLICITUD REINICIO ANTICIPADO DEL LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA N°. 1083204 y DE INTERVENTORIA N°. 1127116".</p> <p><i>(...) la interventoría se permite solicitar el reinicio de los contratos de consultoría N° 1083204 y de interventoría N° 1127116 cuyo objeto es "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COLEGIO NUEVO EN EL PREDIO DENOMINADO HACIENDA CASA BLANCA, LOCALIDAD 19 CIUDAD BOLÍVAR DEL DISTRITO CAPITAL"(...)</i></p> <p><i>Con base a las siguientes justificaciones de la consultoría:</i></p> <p><i>1. solicita el reinicio de los contratos de Consultoría N° 1083204 y de interventoría N° 1127116 a la prórroga a la suspensión 5, desde el día 28 de octubre 2023, teniendo en cuenta que los hechos que generaron la suspensión ya fueron superados con:</i></p> <p><i>a. - Aprobación Red Troncal</i> <i>b. Aprobación Apoyo Técnico</i> <i>c. Aprobación DITG</i></p> <p>Que el supervisor del presente contrato avala la solicitud de Reinicio anticipado a la Prórroga No. 8 a la Suspensión No. 5 y manifiesta que se realiza de manera consciente y voluntaria con base en lo expuesto por la Interventoría y manifiesta que se realiza por parte de los firmantes, sin implicar ningún reconocimiento económico a favor de ninguna de las partes.</p>
--	--

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.


Supervisor
CARLOS ALBERTO BENAVIDES SUESCÚN
C.C. 19.260.448 de Bogotá D.C.
**Director de Construcciones y Conservación de
Establecimientos Educativos (E) - SED**


Contratista de Interventoría
GB10 CONSULTORES S.A.S
NIT. 900.934.816-6
BLANCA INÉS BUITRAGO FARAH
CC. 41.638.871 de Bogotá D.C.


Apoyo a la Supervisión
YENNY CRISTINA MÉNDEZ GALÁN
C.C. 33.368.300 de Tunja
**Dirección de Construcciones y Conservación de
Establecimientos Educativos (E) - SED**

Proyectó: Yenny Cristina Méndez G Contratista DCCEE 
Revisó: Carlos Andrés Peña Méndez – Grupo Adm. Y Financiero – DCCEE 
Nohora Arteaga – Contratista DCCEE 
Hernando Londoño Ebratt - Abogado contratista – DCCEE 